



ANUNCIO

Se hace público, que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 5 de mayo de 2025 aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de L'Aldea.

A continuación, se publica la parte resolutive del acuerdo de aprobación de la convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones locales de l'Aldea para el año 2025, de acuerdo con las bases aprobadas definitivamente y publicadas en el BOPT de fecha 11 de junio de 2024, el texto de la cual es la siguiente:

“CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento por la concesión de subvenciones por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de l'Aldea, que concede el ayuntamiento, y previstas en las bases publicadas en el BOPT de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024.

1. Crédito Presupuestario para el 2025

La dotación máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es, para cada ámbito y con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, la siguiente:

	Importe máximo	Aplicación presupuestaria
Subvenciones a entidades vinculadas a bienestar social y salud	6.000,00 €	1/231/48004
Subvenciones a entidades vinculadas a educación	8.600,00 €	1/323/48003
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades culturales	1.500,00 €	1/334/48005
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades festivas	3.500,00 €	1/338/48007
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades deportivas	2.500,00 €	1/341/48002
Subvenciones a entidades vinculadas al comercio	8.000,00 €	1/430/48006
Subvenciones a entidades vinculadas al medioambiente	2.000,00 €	1/17211/ 48011

2. Objeto, finalidad y los proyectos subvencionables de la subvención

Respeto el objeto, finalidad y proyectos subvencionables es de aplicación el previsto en los puntos 1 y 2 de las bases publicadas en el #BOP de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se tendrán que destinar a financiar proyectos y actividades desarrollados durante el año 2025.



3. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades de l'Aldea que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases publicadas en el #BOP de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024. En el punto octavo de las bases mencionadas se identifican cuáles son los gastos subvencionables.

Las solicitudes de subvención y documentación que se tiene que adjuntar, en conformidad con el previsto en los puntos 6 de las bases, se formalizarán en el modelo normalizado que se podrá obtener a partir de la página web municipal.

En el supuesto de que fuera necesario enmendar la solicitud presentada o la documentación adjunta, se procederá en conformidad con el previsto en el punto 10.2 de las bases.

4. Órganos competentes para la valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de las presentes ayudas corresponderá a la Comisión de Evaluación integrada por los miembros que se indican en su punto 10.3, apartado 2 de las bases. La resolución del procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

6. Plazo de resolución y notificación

La resolución de las ayudas se notificará en el plazo máximo de tres meses. A partir de este plazo el silencio administrativo se entenderá desestimatorio.

7. Criterios de valoración de la subvención y su ponderación.

Los criterios de valoración y ponderación de las ayudas convocadas son los recogidos en su punto 7 de las bases publicadas en el BOP de Tarragona de fecha 11 de junio de 2024.

8. Publicación

La convocatoria se tiene que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal."

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto, documento contable A, por un importe de 32.100,00 euros con cargo a las partidas siguientes del vigente presupuesto municipal:

	Importe máximo	Aplicación presupuestaria
Subvenciones a entidades vinculadas a	6.000,00 €	1/231/48004



bienestar social y salud		
Subvenciones a entidades vinculadas a educación	8.600,00 €	1/323/48003
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades culturales	1.500,00 €	1/334/48005
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades festivas	3.500,00 €	1/338/48007
Subvenciones a entidades vinculadas a actividades deportivas	2.500,00 €	1/341/48002
Subvenciones a entidades vinculadas al comercio	8.000,00 €	1/430/48006
Subvenciones a entidades vinculadas al medioambiente	2.000,00 €	1/17211/ 48011

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria al BOPT y dar traslado del presente acuerdo al servicio municipal de intervención.

L'Aldea, 9 de maig de 2025.

El Alcalde-Presidente

Xavier Royo Franch